



# ACUERDO DE CONCEJO N.º 052-2022-MPCP

Pucallpa, 08 de abril de 2022.

## VISTO:

El Expediente Externo n.º 49491-2021, que contiene la solicitud de fecha 24 de septiembre de 2021, el Informe n.º 510-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 13 de octubre de 2021, el Informe n.º 668-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 20 de octubre de 2021, el Informe Legal n.º 262-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 14 de marzo de 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 49491-2021, los recurrentes **CONRRADO LOPEZ LORA y AURISTELA LUZ CHAVEZ DE LOPEZ**, solicitan adjudicación del lote de terreno n.º 7A de la manzana n.º 285 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 073-0000044024 del 24/09/2021 (folio 01), 073-0000044025 del 24/09/2021 (folio 02), 146-0000006875 del 15/10/2021 (folio 32) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 106-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 06) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 263-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 07).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 09-10).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11107415 (folio 14).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 15-16).

Que, mediante Informes n.º 510-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 13 de octubre de 2021 y 668-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 20 de octubre de 2021 el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º 7A de la manzana n.º 285 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 11107415 (folio 14) del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificada como residencial de densidad media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 51.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 6,051.20, valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 017-2019-MPCP, se reduce a S/ 3,025.60 (Tres Mil Veinticinco con 60/100 soles). El lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

### Linderos:

Por el frente	: 05.00 ml. con el Jr. César Calvo de Araujo.
Por el lado derecho	: 32.46 ml. con el Lote n.º 06.
Por el lado izquierdo	: 32.46 ml. con el Lote n.º 7B.
Por el fondo	: 05.00 ml. con el Lote n.º 02.
Perímetro	: 74.92 ml.
ÁREA	: 162.30 m <sup>2</sup> .

Que, mediante Informe Legal n.º 262-2022-MPCP-GM-GAJ, de fecha 14 de marzo de 2022 (folios 41-42), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 17), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m<sup>2</sup> del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;



Que, mediante **Dictamen n.º 024-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 07 de abril de 2022 (folios 44-45), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 7A de la manzana n.º 285 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes **Conrado López Lora y Auristela Luz Chávez de López**;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 007-2022 de fecha 08 de abril de 2022 el Concejo Municipal de Coronel Portillo por **mayoría** de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º 058-2022 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por los ciudadanos **Conrado López Lora y Auristela Luz Chávez de López**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";** asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"**;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 058-2022 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 007-2022 del 08 de abril de 2022 por **mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo**;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Dictamen n.º 024-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 08 de abril de 2022, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 7A de la manzana n.º 285 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes **CONRRADO LOPEZ LORA y AURITELA LUZ CHAVEZ DE LOPEZ**; lote que tiene los siguientes linderos:

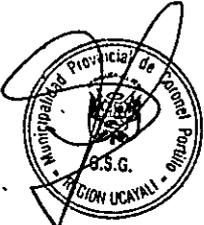
**Linderos:**

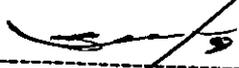
Por el frente	: 05.00 ml. con el Jr. César Calvo de Araujo.
Por el lado derecho	: 32.46 ml. con el Lote n.º 06.
Por el lado izquierdo	: 32.46 ml. con el Lote n.º 7B.
Por el fondo	: 05.00 ml. con el Lote n.º 02.
Perímetro	: 74.92 ml.
ÁREA	: 162.30 m <sup>2</sup> .

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.qob.pe/municoroneportillo>).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
  
SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS  
Alcalde Provincial